



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0132/10/22

Oficio Nº: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3252/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de noviembre de 2022

MARTIN VAZQUEZ PEREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Octubre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MADERERÍA Y CARBONERIA POTOJTIC con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/1217/2006 de fecha 25 de Mayo de 2006, que cuenta con el código de identificación T-07111VAP001 ubicado en Av. Central S/N, a 50 metros de la Escuela Primari C.P. 29350 Zinacantan Chiapas conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios | Folio | Folio | Folio de imprenta | Folio de imprenta |
|--|-------------|---------|-------|-------------------|-------------------|
| · · | solicitados | inicial | final | inicial | final |
| madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 63.268 Metros cúbicos | 10 | 189 | 198 | 25049479 | 25049488 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los articulos 13 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diago Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

EGRETÀRIA DE MEDIO AMBIENTE

EGACIÓN FEDERAL

BIOL. GUÁDALUPE DE LA CRUZ GUILLEN APAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ÁRTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

VALIDACION#0018 127.25S.712.7.3-20/2006 ANEXO CIRCULAR CON OFICIO 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2689/2022

GCG/BFFA/CASL/ast



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

de